**AUTO N° 004**
**29 de enero de 2024**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para Talar árboles aislados localizados en centros urbanos en terreno de dominio privado, presentada por la señora, **LAURA VANESSA HUERTAS SANTANA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.885.038 expedida en Aguachica, Cesar."

El Coordinador del GIT Seccional Aguachica, de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0024 del 01 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora, **LAURA VANESSA HUERTAS SANTANA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.885.038 expedida en Aguachica, Cesar, quien actúa a nombre propio y solicita autorización para Tala de árbol aislado localizado en centros urbanos en terreno de dominio privado, que se encuentra ubicado en la carrera 15B N° 11-64, jurisdicción Municipal de Aguachica, Cesar, con el fin de ejecutar trabajos de construcción de la vivienda.

Que para el efecto el solicitante anexo los siguientes documentos: solicitud formal, formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, copia de la cédula de ciudadanía de la solicitante, Acta de inspección ocular gerencia de planeación y obra de Aguachica Cesar y Carta venta del inmueble.

Que de acuerdo a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador del GIT Seccional Aguachica,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud realizada por **LAURA VANESSA HUERTAS SANTANA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.885.038 expedida en Aguachica, Cesar**.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el área que describe la solicitante y con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado, la visita se realizará **el día 01 de febrero del 2024**, por el Operario Calificado **MIGUEL ANGEL JEREZ PICON**. Quien al momento de la visita, deberá diligenciar el formato de acta de visita, anexando al informe que se debe presentar a la Coordinación GIT para la gestión de la seccional de Aguachica, además se debe indicar:

- Antecedentes.
- Situación encontrada.

Continuación Auto No 004 del 29 de enero de 2024 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para Talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos en terreno de dominio privado, presentada por la señora, **LAURA VANESSA HUERTAS SANTANA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.885.038 expedida en Aguachica, Cesar".

- Ubicación geográfica del predio o del lugar, determinando sus linderos.
- Fijación de coordenadas geográficas del sitio o sitios donde se realizó la inspección o visita tecnica.
- Concepto técnico.
- Y todo aquello sé que se considere técnicamente necesario para dar respuesta a la solicitud.

**ARTICULO TERCERO**: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Aguachica- Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO**: Notifíquese a **LAURA VANESSA HUERTAS SANTANA OJEDA**, al correo electrónico: gestionambgroup@gmail.com.

**ARTICULO QUINTO**: Comuníquese al señor Procurador Judicial 11 Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEXTO**: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEPTIMO**: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica, Cesar a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2024 .

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ANGEL JEREZ PICON**
Coordinador GIT para la gestión Seccional Aguachica

| | Nombre Completo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/COORDINADOR /COORDINADOR PARA LA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA | |
| Revisó | MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/COORDINADOR PARA LA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA | |
| Aprobó | MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/COORDINADOR /COORDINADOR PARA LA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA | |

Expediente: CGSA N° 009 -2024